



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

ehbildu

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 6.972
12/02/2020 16:07

GP Esquerra Republicana-EH Bildu
Calle Ballén, 3 Palacio del Senado
28071 Madrid
Tif. 91 538 10 85
esquerraehbildu@senado.es
Premsa/Prentsa Tif. 91 390 56 87
premsa@gperc.congreso.es
ehbildu@congreso.es

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario **Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu** a instancia de la senadora Laura Castel i Fort, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, solicita la tramitación de la siguiente **MOCIÓN consecuencia de interpelación** sobre la seguridad química y petroquímica (Expediente número 670/000003) para su debate en Pleno.

Palacio del Senado, 12 de febrero de 2020

Mirella Cortès i Gès
Portavoz GP
Esquerra Republicana-EH Bildu

Laura Castel i Fort
Senadora por Tarragona
Esquerra Republicana-EH Bildu

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de enero, en el municipio de La Canonja, Tarragona, la tapa del reactor de una industria petroquímica, de una tonelada de peso y 2 metros de largo, salió disparada como consecuencia de una explosión, de tal magnitud que llegó a alcanzar los casi 1000 metros de altitud y los casi 3 kilómetros de distancia, hasta alcanzar el punto de impacto, causando la muerte de una persona, en el barrio de Torreforta, Tarragona. Este terrible accidente dejó tres personas fallecidas y diversos heridos de distinta consideración. La mayoría quemados muy graves.

Todo ello ha planteado un antes y un después por lo que respecta a la relación entre la industria química y la población vecina de la zona.

Hasta entonces, la población ha tenido una sensación de seguridad controlada, más allá de las reivindicaciones sobre impactos de la industria química en la salud y en la calidad del aire.

La población necesita una respuesta a la siguiente pregunta: ¿Quién lidera la seguridad en la industria química y petroquímica? Las personas, los ciudadanos, pero también otros actores de la sociedad, necesitan recobrar la tranquilidad y saber en manos de quién estamos.

Más allá de la normativa de aplicación en seguridad, más allá de la Directiva SEVESO III, y más allá del RD 840/2015 de transposición de SEVESO III, necesitamos cubrir el vacío de gestión que existe.

En otros países este vacío lo han cubierto con organismos públicos que promueven la investigación y el celo constante en cuanto a seguridad industrial, medioambiental, de los trabajadores y de la población que convive con este tipo de industrias. Nos referimos, por ejemplo, al Health and Safety Executive de Gran Bretaña, u otros.

Proponemos, con esta moción, crear este liderazgo, un liderazgo que aglutine a todos los agentes implicados en los procesos industriales, incluidos el transporte y el almacenamiento de productos químicos y petroquímicos, con el objetivo de intercambiar el Know How colectivo, y en general el conocimiento y la investigación sobre la seguridad química.

Entendemos que éste liderazgo ha de materializarse en la creación de una agencia de seguridad química, que una, no sólo el conocimiento y la investigación, sino también el impulso legislativo, la capacidad inspectora y la competencia sancionadora.

El propio artículo 22 del RD 840/2015 de 21 de septiembre, que transpone la Directiva 2012/18/UE, conocida como SEVESO III, regula los intercambios de información y la Base nacional de datos sobre riesgo químico. Esta función se completaría mucho mejor a través del mecanismo de una Agencia.

Es por todo ello que se presenta la siguiente:

MOCIÓN

El senado insta al Gobierno español:

- La creación de una Agencia de Seguridad Química que ejerza funciones como:
 - Regular el funcionamiento de las instalaciones químicas y petroquímicas, para garantizar que este funcionamiento se ajuste a los criterios de seguridad. Pero no seguridad genérica, sino seguridad entendida “a la carta”, ad hoc, para cada establecimiento.
 - Proponer reglamentación y normativa.
 - Dirigir al Gobierno las propuestas de reglamentación necesarias en materia de seguridad química y petroquímica, además de adecuar la legislación nacional a la internacional, y tener capacidad para dictar normas de obligado cumplimiento, que pueden determinar, en un momento dado, el cese inmediato de la actividad de las instalaciones.
 - Vigilar el medio ambiente.
 - Informar sobre proyectos de instalaciones.
 - Proporcionar apoyo técnico en caso de emergencia química.
 - Elaboración de los planes de emergencia para accidentes (interior) PPI i (exterior) PPE.
 - Tener potestad para acciones coercitivas.
 - Proponer la apertura de los expedientes sancionadores que considere pertinentes en el ámbito de sus competencias.
 - Fomentar, realizar y promover planes de investigación en seguridad química y petroquímica.
 - Informar a la opinión pública y a las instituciones.

- Mantener relaciones de colaboración con las distintas instituciones.
- Mantener relaciones con otros organismos similares, como el Consejo de Seguridad Nuclear u otras agencias de seguridad química de otros países.
- Colaborar activamente con organismos internacionales y reguladores homólogos, mediante acuerdos, protocolos o convenios.

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario **Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu** comunica a la Mesa mediante el presente escrito que el **coste económico de la MOCIÓN** para su debate en **Pleno**, es de:

- 500.000 €/año